



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 18 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

VISTO:

El Oficio N° 005-2022-CE/SITRAMUNP, de fecha 28 de marzo del 2022, Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 15 de marzo del 2022, Acta de Instalación del Comité Electoral 2022 – SITRAMUNP, de fecha 15 de marzo del 2022 y el Acta de Elecciones Generales SITRAMUNP 2022, de fecha 25 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores público; cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflictos laborales; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28° 42° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo el artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la libertad sindical establece: "La Libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. De igual forma, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolver, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción";

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollarse libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, definiendo como derecho que tiene todo trabajadores a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar el estatuto de la misma, esto significa que la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, a través del Oficio N° 003-2024-CE/SITRAMUNP, el Presidente del Comité Electoral C.P.C.C Cirilo Chanco Najarro, solicita reconocer a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – Parinacochas – SITRAMUNP, elegido para el periodo 2024 al 2026 y para cuyo efecto indica la relación de los integrantes de la nueva Junta Directiva;



Municipalidad Provincial de
Parinacochas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del **Sindicato de Trabajadores Municipales – Parinacochas SITRAMUNP** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora, por el periodo de **DOS AÑOS** a partir del día **20 de Marzo del 2024** al **20 de Marzo del 2026**, conformado por los siguientes servidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	EDWIN YURI HUAMANÍ ROJAS	Secretaría General
02	JOSÉ ERNESTO ANCCO ZÁRATE	Secretaría de Organización y Defensa
03	FREDY CERAPIO LÓPEZ CRUCES	Secretaría de Economía y Disciplina
04	ERIKA SOLEDAD LLAULLI ARIAS	Secretaría de Actas y Archivo
05	PEPE NOLASCO LOA CCAHUANCAMA	Secretaría de Deporte, Prensa y Propaganda

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVOCAR a la nueva Junta Directiva del SITRAMUNP establecer niveles de coordinación y diálogo permanente con las Autoridades y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, para velar por sus intereses y derechos sindicales conferidas por Ley.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda Resolución o norma que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Udon Reyes Anampa
D.N. N° 28987195
ALCALDE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.

PARINACOCHAS